## **HOSPITAL NACIONAL "SANTA TERESA"**

# UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL ORDEN DE COMPRA DE BIENES O SERVICIOS POR LIBRE GESTION

Lugar y Fec	ha:	Zacatecoluca, 20 de Noviembre del 2013	No. Orden de Co	mpra: 270/2013
RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE			NIT	
NOMBRE DIRECCION: 0 FELEFONO	DE LA	EMPRESA. " CONTROL OF 106	*****	005106
CANTIDAD ADJUDICADA	UNIDAD DE	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
	MEDIDA		UNITARIO	TOTAL
		LINEA: 01-01- DIRECCION Y ADMINISTRACION CONCEPTO DE COMPRA: COMBUSTIBLE DIESEL SOLICITUD DE COMPRA No. 194/2013, CIFRADO PRESUPUESTARIO No: 2013-3212-3-01-01-21-1-54110	-	-
2,500	GALON	RENGLON No. 1 CODIGO: 70225265 SOLICITAN: DIESEL ( PARA CALDERA Y PLANTA DE EMERGENCIA) OFRECEN: DIESEL, SERVICIO CAMION TANQUE	\$ 3.98	\$ 9,950.00
-		TOTAL		\$ 9,950.00
ON: NUE	VE MIL I	NOVECIENTOS CINCUENTA 00 /100 DÓLARES DE LO	S ESTADOS UNIDO	S DE AMÉRICA

LUGAR DE ENTREGA: ALMACEN GENERAL DEL HOSPITAL NACIONAL SANTA TERESA, ZACATECOLUCA, TEL.

La administración de la presente Orden de Compra será responsabilidad del administrador de la Institución participante de acuerdo al ARTÍCULO 82 BIS DE LA LEY LACAP. El HOSPITAL, delegará en EL OBRERO DE MANTENIMIENTO objeto de la presente Orden, verificando que el BIEN que se reciba deberá estar apegado a los términos establecidos en la Orden de Compra. SR. JUSTO ANTONIO ALFARO, velarán por el cumplimiento de lo contratado con el objeto de verificar el buen suministro y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, a quien podrá denominársele administrador de la Orden de Compra. LOS PRECIOS OFERTADOS INCLUYEN IVA, COTRANS, FLETE Y ESTAN SUJETOS A CAMBIOS DE INCREMENTO O DECREMENTO, DEBIDO A LA FLUCTUACIONES QUINCENALES DE LOS COSTOS DEL COMBUSTIBLES. SEGÚN ACUERDO 1921, ECONOMIAS DE SALARIO, JULIO, AGOSTO 2013 DE FECHA 7 DE NOVIEMBRE 2013.

HORARIO DE ENTREGA: 8:00 AM. A 12:20 P.M. FECHA DE ENTREGA: 7 DIAS HABILES DESPUES DE RECIBIDA LA ORDEN DE COMPRA



Elaborado por: VERONICA

### CONTINUACION DE ORDEN DE COMPRA Nº 270 /2013

#### **CONDICIONES DE SUMINISTRO**

#### OBLIGACIONES DEL SUMINISTRANTE.

1.-Someterse a las disposiciones legales del país, aplicables al negocio que se trata, reclamaciones por vías que no sean establecidas en las leyes de El Salvador.

renunciando entablar

- 2.-Garantizar el fiel cumplimiento de todas y cada una de las estipulaciones contenidas en esta Orden de Compra, principalmente las fechas de entrega y en caso de incumplimiento total o parcial, y en el cumplimiento de las especificaciones aquí descritas el Hospital Nacional Santa Teresa, procederá a las aplicaciones de las sanciones previstas en la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.
- 3.-MULTAS POR ATRASO: Cuando el suministrante incurriere en mora en el cumplimiento de sus obligaciones en la presente orden por causas imputables al mismo podrá declararse la caducidad de la orden de compra o .imponer el pago de una multa por cada día de atraso, de conformidad al artículo 85 de la Ley de Adquisiciones y contrataciones de la Administración Pública.

#### OBLIGACIONES DEL GOBIERNO.

1.-Pagar el valor del suministro del bien o servicio, previo los trámites legales, después que JEFE DE ALMACEN., haya recibido el suministro del bien o servicio, Contratado a entera satisfacción y de acuerdo con las especificaciones convenidas.

2.-LA UACI vigilará el exacto cumplimiento de la presente Orden de Compra, comprometiéndose por su parte a declarar solvente al Suministrante de sus obligaciones, después de haber recibido el bien en su totalidad y a entera satisfacción, previa aceptación del sitio de Recepción y/o Unidad Solicitante. E informara a la UACI, para efectos de control y seguimiento de la adquisición.

#### OTRAS CONDICIONES DEL SUMINISTRO

- La fecha de entrega del suministro del bien o servicio, estipulada en la presente orden, el tiempo en días calendario en que el Suministrante se obliga a entregar la mercadería en el Almacén contados después de la fecha en que el Suministrante reciba la Orden de Compra debidamente legalizada.
- El suministro a que la presente Orden de Compra se refiere, será recibida por EL JEFE DE ALMACEN. correspondiente a que hace referencia en ésta si es aceptable, el Jefe firmará, sellará y fechará la factura del Suministrante.
- 3. En caso que en el curso de la ejecución de la Orden de Compra, hubiera necesidad de introducir modificaciones a la misma, estas no podrán llevarse a cabo sin la autorización correspondiente solamente se tramitarán las modificaciones que se soliciten por escrito dentro del plazo establecido por la entrega y en las cuales las partes interesadas estén en un todo de acuerdo.
- Las obligaciones que contrae el Gobierno por medio de esta Orden de Compra, son únicamente para el Suministrante, quien debe observar las condiciones establecidas, a fin de conservar antecedentes favorables